

# AUDITORIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

Hace del conocimiento público, la lista de intermediarios financieros que al 30 de abril de 1995 se encuentran sujetos a su fiscalización, de conformidad con las disposiciones legales vigentes:

## **SISTEMA BANCARIO NACIONAL, BANCOS CREADOS POR LEY ESPECIAL Y OTROS**

### **I.- SISTEMA BANCARIO NACIONAL**

#### **A.- BANCOS COMERCIALES DEL ESTADO <sup>1/</sup>**

Banco Crédito Agrícola de Cartago

Banco de Costa Rica

Banco Nacional de Costa Rica

#### **B.- BANCOS PRIVADOS, COOPERATIVOS Y SOLIDARISTA**

Banco B.C.T., S.A.

Banco B.F.A., S.A.

Banco BanCrecen, S.A.

Banco Banex, S.A.

Banco Continental, S.A.

Banco Cooperativo Costarricense, R.L.

Banco de Cofisa, S.A.

Banco de la Industria, S.A.

Banco de San José, S.A.

Banco del Comercio, S.A.

Banco Exterior de Costa Rica, S.A.

Banco Federado, R.L.

Banco Finadesa, S.A.

Banco Fincomer, S.A.

Banco Interfin, S.A.

Banco Internacional de Costa Rica, S.A.

Banco Lyon, S.A.

Banco Mercantil de Costa Rica, S.A.

Banco Metropolitano, S.A.

Banco Panamericano, S.A.

Banco Solidarista Costarricense, S.A.

Citibank (Costa Rica), S.A.

# AUDITORIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

## **II.- BANCOS CREADOS POR LEY ESPECIAL Y OTROS**

Banco Central de Costa Rica  
Banco Hipotecario de la Vivienda  
Banco Popular y de Desarrollo Comunal  
Caja de Ahorro y Préstamos de la ANDE.

## **EMPRESAS FINANCIERAS NO BANCARIAS**

### **III.- EMPRESAS FINANCIERAS NO BANCARIAS <sup>2/</sup>**

Compañía Financiera de Londres, Ltda.  
Corporación Financiera C.F., S.A.  
Corporación Franco Americana de Finanzas (Costa Rica), S.A.  
Fiduciaria de Ahorro Banex, S.A.  
Financiera Aval, S.A. <sup>3/</sup>  
Financiera Belén, S.A.  
Financiera Brunca, S.A.  
Financiera C.Q., S.A.  
Financiera Cafsa, S.A.  
Financiera de Crédito y Comercio, S.A.  
Financiera del First Pennsylvania, S.A.  
Financiera Elca, S.A.  
Financiera Improsa, S.A.  
Financiera Mutivalores, S.A.  
Financiera Nacional de Crédito, S.A.  
Financiera Opción, S.A. <sup>4/</sup>  
Financiera Promérica, S.A.  
Financiera Trisán, S.A.  
Grupo Financiero Centroamericano G.F.C., S.A.  
Grupo Financiero de Fomento y Desarrollo, S.A.  
Grupo Internacional de Finanzas (C.R), S.A.  
La Unión Financiera Aduanera, S.A.  
Operadora de Fondos de Pensión Pro-Vida, S.A.  
Servicios Financieros Integrados Cofisa, S.A.

### **IV.-DESINSCRITAS**

Financiera Internacional de Ahorro y Crédito, S.A. <sup>5/</sup>

### **V.-BOLSAS DE COMERCIO <sup>6/</sup>**

Bolsa de Productos Agropecuarios, S.A.

## AUDITORIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

### **VI.-COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO**

El artículo 7 de la Ley 7391, Ley de Regulación de la Actividad de Intermediación Financiera de las Organizaciones Cooperativas, vigente a partir del 24-11-94, establece que la fiscalización y vigilancia de este tipo de organizaciones le corresponde a la Auditoría General de Entidades Financieras. El Transitorio Unico de la misma ley, dispone que este Despacho cuenta con un plazo de cinco años, para incorporar paulatinamente, como sujetos fiscalizados a todas las organizaciones cooperativas que efectúen actividades de intermediación financiera. En virtud de lo anterior, la AGEF está preparando la lista definitiva que periódicamente debe publicarse de las entidades cooperativa sujetas a su fiscalización.

### **NOTAS**

1/ No incluye el Banco Anglo Costarricense por cuanto se encuentra en proceso de disolución según Ley Número 7471 del 27-12-94

2/ No incluye la Financiera San Carlos, S.A. por encontrarse inhabilitada para realizar nuevas operaciones pasivas o de otra índole, excepto el pago de sus obligaciones y el cobro de las deudas a su favor, ya que no ha completado el monto del capital social mínimo de acuerdo con lo que establece la Ley Número 5044 y sus Reformas; ni la Financiera General, S.A. ya que fue desinscrita a partir del 10-2-95

3/ Cambió de razón social de Financiera de Crédito y Desarrollo, S.A., a Financiera Aval, S.A., a partir del 20-03-95.

4/ Inscrita el 24-4-95.

5/ Desinscrita el 28-04-95.

6/ Fiscalizadas por esta Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 1552 del 23 de abril de 1953, Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica y lo acordado por la Junta Directiva de esa institución, en Sesión Número 4781-94, Artículo 8, celebrada el 9 de diciembre de 1994.

**LOS BALANCES DE SITUACION DE LAS INSTITUCIONES SUPERVISADAS SE PUBLICAN MENSUALMENTE EN EL DIARIO OFICIAL "LA GACETA" DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 142 DE LA LEY 1552 -LEY ORGANICA DEL B.C.C.R. - Y ARTICULO 19 DE LA LEY 1644 -LEY ORGANICA DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL-.**

---